



SELO QUINTO, VEINTI  
TRES AÑOS DE  
ESTABLECIMIENTO Y QUINIENTOS  
Y CINCUENTA.

que se he visto de la desigualdad de los precios y desigualdad de  
vinos; por lo que suplica esta Ciu.<sup>dad</sup> se sirba mandar que en este  
presente mes sin embargo de ser la portura a nueve se expenda  
adix y para que no se sea perjuicio al Comun desde luego  
alana homes de D. S. que tiene questo ocho quartos para  
que se venda asiete; con lo de mas que oho memoria <sup>azumbres</sup> refiere  
de esta Ciudad entendido = Acorda se expenda cada  
oho vino el presente mes de octubre a precio de diez quan  
tos y el de Noviembre asiete, y asi se haga saver al P<sup>ubl</sup>  
de Pazos para que desde luego se ponga en practica la  
Resolucion desta Ciu.<sup>dad</sup> =

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Sorca en diez  
dias del mes de octubre de mill setecientos. Cuarenta y siete años  
se juntaron a Consejo los E. Sorca Justicia y Excmo. Ayuntamiento  
de ella en las Salas de su Ayuntamiento. para tratar y conferir  
Cosas tocantes al servicio de su Mag.<sup>d</sup> bien y utilidad de esta  
Republica es asaver el E. D. Gomez Claudio Joseph el que  
bava then. Coronel de Infanteria española V. C. de Cano  
de esta Ciudad y Comoral a mi nra. la Real Jurisdic.<sup>cion</sup>

